

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA

DE BALEARES

Se publica los martes, jueves y sábados

Se suscribe en la *Escuela Tipográfica*, calle Misericordia num. 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios.

Precios.—Por suscripción al mes 10 pesetas los abonados residentes en esta ciudad y los demás 12 pesetas.—Número suelto corriente 2 pesetas y atrasado 3 pesetas.—Los anuncios por palabra 0'30 pesetas.

NOTA.—Los abonados forenses deben satisfacer sus cuotas por trimestres adelantados.

No se admitirán reclamaciones de BOLETINES OFICIALES no recibidos con más de ocho días de atraso.

NUM.
13.017

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el B. O. del E.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Excmo. Sr. Gobernador Civil y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos (R. O. de 6 abril de 1839).

SECCION PROVINCIAL

Núm. 1110

DELEGACION PROVINCIAL
DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES
DE BALEARES

Los artículos a repartir a las Colecciones de Cupones inscritas en los pueblos de la Isla durante el mes de abril, serán los siguientes:

Pueblos urbanos e industriales ADULTOS

Contra corte de los cupones de las semanas números 15 al 18 de aceite, 3/4 litro ACEITE FINO por persona, al precio de 7'35 pesetas ración.

Contra corte de los cupones de las semanas números 15 al 18 de azúcar, 400 gramos AZUCAR por persona, al precio de 3'00 pesetas ración.

Contra corte de los cupones de las semanas números 15 al 18 de legumbres, 500 grs. ARROZ CORRIENTE por persona, al precio de 2'25 pesetas ración.

Contra corte de los cupones de las semanas números 15 al 18 de café, 100 gramos CHOCOLATE por persona, al precio de 1'10 pesetas ración.

Contra corte de los cupones de las semanas números 15 al 18 de patatas, 200 gramos JABON por persona al precio de 1'30 pesetas ración.

Pueblos rurales ADULTOS

Contra corte de los cupones de las semanas números 15 al 18 de aceite, 1/4 litro ACEITE FINO por persona, al precio de 2'45 pesetas ración.

Contra corte de los cupones de las semanas números 15 al 18 de azúcar, 200 gramos AZUCAR por persona, al precio de 1'50 pesetas ración.

Contra corte de los cupones de las semanas números 15 al 18 de legumbres, 200 gramos ARROZ CORRIENTE por persona al precio de 0'90 pesetas ración.

Contra corte de los cupones de las semanas números 15 al 18 de patatas, 200 gramos JABON por persona, al precio de 1'30 ptas. ración.

Pueblos urbanos, industriales y rurales INFANTILES LACTANCIA NATURAL

Contra corte del cupón n.º 14 al 17 de legumbres, 500 grs. ARROZ CORRIENTE por persona, al precio de 2'25 pesetas ración.

Contra corte del cupón n.º 14 al 17 de legumbres 1 kilo GARBANZOS por persona al precio de 7'00 pesetas ración.

Contra corte del cupón n.º 14 al 17 de patatas, 6 kilos PATATAS DE IMPORTACION por persona, al precio de 10'80 pesetas ración.

Contra corte del cupón número 14 al 17 de jabón, 1 kilo JABON por persona, al precio de 6'50 ptas. ración.

Contra corte del cupón núm. 7 y 8 de aceite, 1/2 litro ACEITE FINO por persona, al precio de 4'90 pesetas ración.

Contra corte del cupón números 7 y 8 de azúcar, 500 grs. AZUCAR por persona al precio de 3'75 pesetas ración.

INFANTILES LACTANCIA ARTIFICIAL

Contra corte de los cupones números 14 al 17 de jabón, 1 kilo JABON por persona al precio de 6'50 ptas. ración.

Contra corte de los cupones números 14 al 17 de leche Cond., 18 botes LECHE CONDENSADA (E. vidrio) por persona al precio de 162'00 pesetas ración.

INFANTILES LACTANCIA MIXTA

Contra corte de los cupones números 14 al 17 de jabón, 1 kilo JABON por persona al precio de 6'50 ptas. ración.

Contra corte de los cupones números 14 al 17 de leche condensada, 11 botes LECHE CONDENSADA (E. vidrio) por persona, al precio de 99'00 pesetas ración.

Contra corte del cupón números 14 al 17 de jabón, 1 kilo JABON por persona, al precio de 6'50 ptas. ración.

Contra corte del cupón números 14 al 17 de patatas, 4 kilos PATATAS DE IMPORTACION por persona, al precio de 7'20 pesetas ración.

Contra corte del cupón número 4 de azúcar, 1 kilo AZUCAR por persona al precio de 7'50 pesetas ración.

INFANTILES DEL TERCER CICLO

Contra corte del cupón números 14 al 17 de azúcar, 1 kilo AZUCAR por persona al precio de 7'50 ptas. ración.

Contra corte del cupón números 14 al 17 de jabón, 1 kilo JABON por persona, al precio de 6'50 ptas. ración.

Contra corte del cupón números 7 y 8 de aceite, 1/2 litro ACEITE FINO por persona, al precio de 4'90 ptas. ración.

Contra corte del cupón números 7 y 8 de arroz, 500 gramos ARROZ CORRIENTE por persona al precio de 2'25 ptas. ración.

Contra corte del cupón números 7 y 8 de patatas, 6 kilos PATATAS DE IMPORTACION por persona, al precio de 10'80 pesetas ración.

MADRES GESTANTES

Contra corte del cupón números 1 y 2 de aceite, 1/2 litro ACEITE FINO por persona, al precio de 4'90 ptas. ración.

Contra corte del cupón números 1 y 2 de arroz, 500 gramos ARROZ CORRIENTE por persona, al precio de 2'25 ptas. ración.

Contra corte del cupón números 1 y 2 de azúcar, 500 grs. AZUCAR por persona al precio de 3'75 ptas. ración.

Contra corte del cupón números 1 y 2 de legumbres, 1 kilo GARBANZOS por persona al precio de 7'00 ptas. ración.

Contra corte del cupón números 1 y 2 de patatas, 6 kilos PATATAS DE IMPORTACION por persona, al precio de 10'80 pesetas ración.

Importa este racionamiento incluidos impuestos municipales las cantidades de: 15'00 ptas. ración para ADULTOS de los pueblos Urbanos e Industriales; 6'15 pesetas ración para ADULTOS de los pueblos Rurales; 35'20 pesetas ración para INFANTILES LACTANCIA NATURAL de los pueblos Urbanos, Industriales y Rurales; 168'50 pesetas ración para INFANTILES LACTANCIA ARTIFICIAL de los pueblos Urbanos, Industriales y Rurales; de 105'50 ptas. ración para IN-

FANTILES LACTANCIA MIXTA de los pueblos Urbanos, Industriales y Rurales; 21'20 ptas. ración para INFANTILES SEGUNDO CICLO de los pueblos Urbanos, Industriales y Rurales; 31'95 ptas. ración para INFANTILES TERCER CICLO de los pueblos Urbanos, Industriales y Rurales; 28'70 pesetas ración para MADRES GESTANTES.

Los señores detallistas, además de los cupones anteriormente citados, cortarán los que a continuación se indican: a los Adultos de los Pueblos Urbanos e Industriales, los cupones números 15 al 18 de pasta para Sopa; Infantiles del Tercer Ciclo: Los cupones números 14 al 17 de Carne y Puré.

De acuerdo con lo dispuesto por la Superioridad, la Leche Condensada, se suministrará al público envasada en vidrio, pudiéndose devolver los envases, en cuyo caso se percibirá 1'35 pesetas por cada envase devuelto.

Palma de Mallorca, 20 de abril de 1950.—El Gobernador Civil.

Núm. 1116

Los artículos a repartir a las Colecciones de Cupones inscritas en los *Economatos Preferentes (obreros mineros)* durante el presente el mes de abril, serán los siguientes:

ADULTOS

Contra corte de los cupones número 15 al 18 de aceite.—1 litro ACEITE FINO por persona al precio de 9'691 pesetas ración.

Contra corte de los cupones número 15 al 18 de azúcar.—0'4 gramos AZUCAR por persona, al precio de 2'882 pesetas ración.

Contra corte de los cupones número 15 al 18 de pasta sopa.—1'5 grs. ARROZ ESPECIAL por persona al precio de 10'230 pesetas ración.

Contra corte de los cupones número 15 al 18 de legumbres.—1'0 kilo ALUBIAS por persona, al precio de 6'000 pesetas ración.

Contra corte de los cupones número 15 al 18 de patatas.—0'5 grs. GARBANZOS por persona, al precio de 3'250 ptas. ración.

Contra corte los cupones número 15 al 18 de café.—0'4 grs. JABON por persona, al precio de 2'420 pesetas ración.

INFANTILES

Contra corte de los cupones que abajo se indican:

1 litro ACEITE FINO por persona, al precio de 9'691 ptas. ración.

0'4 gramos AZUCAR por persona, al precio de 2'882 ptas. ración.

1'5 kgs. ARROZ ESPECIAL por persona, al precio de 10'230 ptas. ración.

1 kilo ALUBIAS por persona, al precio de 6'000 ptas. ración.

0'5 gramos GARBANZOS por persona, al precio de 3'250 pesetas ración.

0'4 gramos JABON por persona, al precio de 2'420 ptas. ración.

4 botes LECHE CONDENSADA (Envasado Vidrio), por persona, al precio de 34'200 pesetas ración.

INFANTILES LACTANCIA NATURAL

Los cupones n.º 14 al 17 de legumbres,

patatas y jabón, y n.º 7 y 8 de aceite y azúcar.

INFANTILES LACTANCIA ARTIFICIAL Y MIXTA

Los cupones n.º 14 al 17 de jabón y leche condensada.

INFANTILES SEGUNDO CICLO

Los cupones n.º 14 al 17 de jabón, patatas y puré y el n.º 4 de azúcar.

INFANTILES TERCER CICLO

Los cupones n.º 14 al 17 de azúcar, carne, jabón y puré y n.º 7 y 8 de aceite, arroz y patatas.

Importa este racionamiento incluidos impuestos municipales las cantidades de: 34'473 pesetas ración para ADULTOS y la de 68'673 pesetas ración para INFANTILES.

Se pone en conocimiento de los señores encargados de los Economatos Preferentes que a partir del presente anuncio, deberán retirar del domicilio del Sr. Representante de dichas Empresas ante esta Delegación, sus respectivas adjudicaciones de los artículos intervenidos, los cuales a su vez serán retirados de los almacenes antes del día 25 del actual.—De acuerdo con lo dispuesto por la Superioridad, la leche condensada se suministrará al público envasada en vidrio, pudiéndose devolver los envases en cuyo caso se percibirá 1'35 pesetas por cada envase devuelto.

Palma de Mallorca, 17 de abril de 1950.—El Gobernador Civil.

Núm. 1145

DIPUTACION PROVINCIAL
DE BALEARES

EDICTO.—Por el presente se hace público a efectos de lo prevenido en el número 3 del Artículo 236 del Decreto de 25 de enero de 1946, que esta Diputación provincial en sesión celebrada el día de hoy, aprobó los siguientes expedientes de modificación de créditos:

Uno de transferencia de créditos en el Presupuesto Especial del Servicio de Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado del corriente ejercicio, por un total de 748'77 pesetas; otro de ampliación y habilitación de créditos en el mismo Presupuesto Especial de Contribuciones por un importe total de 412.119'39 pesetas; y otro de ampliación de créditos en el Presupuesto Especial del Impuesto para prevención del Paro Obrero, del corriente ejercicio, por un importe total de 5.183'14 pesetas.

Las anteriores modificaciones y habilitaciones de crédito serán reclamables durante el plazo de 15 días hábiles contados a partir de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, mediante escrito que deberá presentarse ante esta Corporación.

Palma, 20 de abril de 1950.—El Presidente, Pedro Salas.—P. A. de la D.—El Secretario, Santiago Puente.

**

ADMINISTRACION PRINCIPAL
DE CORREOS DE BALEARES

Debiendo procederse a la celebración de la subasta para contratar el servicio de conducción del correo entre el muelle de Mahón y Ciudadela, por Alayor, Mercadal y Ferrerías, con furgoneta cerrada que reuna determinadas condiciones que se especifican en el pliego de condiciones bajo el tipo máximo de veinticinco mil pesetas anuales, hallándose de manifiesto dicho pliego de condiciones en esta Administración Principal y en las Oficinas de Mahón, Ciudadela, Alayor y Mercadal, con arreglo a lo prevenido en el párrafo 2.º del art.º 1.º del Real Decreto de 21 de marzo de 1907, se previene al público se admitirán proposiciones que se presenten extendidas en papel de clase sexta (4.50 pesetas) en las expresadas Oficinas de Palma, Mahón, Ciudadela, Alayor y Mercadal hasta el día 4 de mayo próximo inclusive en las horas de despacho en las mencionadas Oficinas y el último día hasta las 17 horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en esta Administración Principal de Palma el día nueve de dicho mes de mayo a las once horas.

Modelo de proposición

D. F. de T. natural de vecino de se obliga a desempeñar la conducción de correo bisemanal, entre Muelle de Mahón y Ciudadela y viceversa, por precio de pesetas céntimos (en letra) anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de 5.000 ptas.

(Fecha y firma del interesado).

Palma de Mallorca a 18 de abril de 1950.—El Administrador Principal, Francisco Noé.

Núm. 1115

MINISTERIO DE LA GOBERNACION
ORGANIZACION NACIONAL DE CIEGOS

Delegación Provincial de Baleares
Gater, 17-1.º—Palma de Mallorca

Precisando esta Delegación, adquirir una mesa «ministro» de 1'40 x 0'80, 9 cajones, 3 tableros auxiliares, cierre automático en madera de castaño, barnizada, con cristal, se admiten ofertas hasta el día 29 del corriente mes.

Palma, 19 de abril de 1950.—El Delegado Provincial, (ilegible).

Núm. 1089

AYUNTAMIENTO DE PALMA

Negociado Administración de Arbitrios

Resultando ser desconocidos los domicilios de los señores que más abajo se relacionan, contra los cuales se instruyen expediente por defraudación del arbitrio sobre solares sin edificar, por el presente anuncio se cita a los mismo para que, en el plazo de ocho días se personen en el Negociado de Administración de Arbitrios de este Ayuntamiento al objeto de ser notificados de las actuaciones recaídas en sus respectivos expediente, advirtiéndoles que, de no hacerlo una vez transcurrido dicho plazo se les tendrá por notificados y conformes continuándose las actuaciones hasta la resolución del expediente.

Número del expediente, nombres y apellidos de los interesados y último domicilio conocido:

1368. Francisca Barceló Fiol, Villa Pollentina Pollensa.
2817. Juan Cañellas, Sin nombre Coll.
2864. Antonio Vidal, Carretera Lluchmayor.
2845. Miguel Durán, Carretera Lluchmayor.
77. Margarita Salvá Noguera, Generalísimo n.º 3.
87. Isabel Segura Cortés, San Miguel 149.
277. Juan Guasp Payeras, Aragón 39.
317. Francisco Canals Ripoll, Rafael L. Blanes.
336. Catalina Esteva Canet, Balmes.
347. José Mezquida, Reyes Católicos.
350. Antonio Quetglas, Andrés Torrents.
365. Juan Comas Rotger, Arch. Luis Salvador.
395. Julián Verger, Bernardo Amer.
409. José Mora, Guillermo Moragues.
410. Antonio Canals Cerdá, García Orell.
412. Jaime Adrover Cañellas Arzobispo Aspargo.

413. Juan Colomar Puig, Arzobispo Aspargo.
414. Antonio Marimón, Arzobispo Aspargo.
416. Fernando Monfort, Arzobispo Aspargo.
419. Onofre Vaquer Palemns, Jafuda Cresques 17.
421. El mismo.
422. Antonio Esteva Oliver, Juan Munar.
423. El mismo.
424. El mismo.
425. El mismo.
426. El mismo.
428. Miguel Heredero, Buñola.
429. Antonio Salvá, Luis Martí 66.
434. Catalina Esteva Canet, Julián Alvarez.
436. José Ferrer Pons, Julián Alvarez.
437. El mismo.
455. Pedro Medina, Ibiza.
462. Jaime Homar Reynés, Angel Guimerá.
466. Herederos de María Massanet, Pinar, C. Campana 1.
487. Lorenzo Rayó Compañy, C. 25. Palma, a 8 de abril de 1950.—El Alcalde, Juan Coll.

Por esta Alcaldía, en los expedientes seguidos por defraudación del arbitrio sobre solares sin edificar que se relacionan se ha dictado resolución condenando a los interesados al pago de las cantidades que se expresen en concepto de cuotas y recargos por el citado arbitrio, y resultando desconocidos los domicilios de los señores mencionados, por el presente anuncio se notifica a los mismos de dicha resolución, significándole que el importe de las cantidades a cuyo pago han sido condenados deberá ingresarlo en efectivo, en la Recaudación Municipal y en el plazo de quince días.

Número del expediente, nombre y apellidos de los interesados y último domicilio conocido y cantidad a satisfacer.

2299. Pedro Pons Pons, Naranjo 215, 3.300 Ptas.
2541. Luis Sastre López, Bañols 201 Alaró, 261 ptas.
2582. Juan Juan Carrió, San Francisco Arenal, 576 ptas.
2710. Tapices Vidal, Tapices Vidal, 1.200 ptas.
2788. El mismo, 600 ptas.
2799. El mismo, 600 ptas.
2790. El mismo, 600 ptas.
2791. El mismo, 600 ptas.
2792. El mismo, 600 ptas.
2793. El mismo, 600 ptas.
2903. Miguel A. Corra, Camino San Jordi, 590'40 ptas.
20. Gabriel Vidal, Femenias, 1.680 ptas.
21. El mismo, 1.200 ptas.
22. El mismo, 1.200 ptas.
23. El mismo, 1.200 ptas.
24. El mismo, 1.200 ptas.
68. Francisco Fiol Monserrat, C'an Tunis 13, 540 ptas.
70. Benito Taberner, C'an Diego Son Suñer, 99 ptas.
71. Monserrat Cantallops Mut, C'an Morros Son Suñer, 324 ptas.
74. Bartolomé Riutort Sabater, Armadams 19, 255 ptas.
84. Miguel Rosselló Mezquida, Julio Verne 9, 300 ptas.
92. Catalina Crespi Crespi, Camino Son Cladera, 240 ptas.
94. Maria Oliver Rullán, Teatro Balear, 600 ptas.
95. Andrés Oliver Roses, Calvo Sotelo 140, 1.165'50 ptas.
104. Jaime Nadal Beltrán, Es Recó, 5.100 ptas.
110. Francisco Seguí Sastre, Garau 6 bajos, 562'50 ptas.
111. Margarita Mestrés, José Villalonga 36, 1.316'25 ptas.
115. José Llabrés Costa, Portugal, 1.680 ptas.
116. Gabriel Llinás Quetglas, Capuchinos 19, 900 ptas.
120. Antonio Coll Abrines, General Franco 12, 333 ptas.
121. Juan García Vich, Quetglas 23 bajos, 1.093'50 ptas.
126. Gabriel Obrador Alou, Cuartera 7, 1.359 ptas.
132. Antonio Camps Tapias, C. 10 Sta. Catalina, 708'75 ptas.
136. Antonio Moll Sintes, San Magin 108, 975 ptas.
140. Bartolomé Pujol García, C. 10 n.º 30, 1.500 ptas.
144. Bernabé Tascón Ortega, Caro 107, 13.668'75 ptas.
147. Gabriel Seguí Pujadas, Industria 14, 949'50 ptas.
188. Onofre Bordoy, Bartolomé Torres, 450 ptas.

191. Catalina Coll Ferragut, Juan Mestres, 1.950 ptas.
192. El mismo, 1.320 ptas.
193. Salvador Matas Serra, Juan Mestres, 1.314 ptas.
195. Antonio Garcías, Duquesa Victoria, 2.760 ptas.
200. Francisco Deyá Castañer, Luca de Tena 21, 1.680 ptas.
210. Francisco Mulet, Patronato Obrero, 1.575 ptas.
212. El mismo, 1.596 ptas.
213. Alfonso Aguiló Aguiló, Patronato Obrero, 9.450 ptas.
214. El mismo, 11.970 ptas.
217. Juan Carbonell Comas, Pedro II, 750 ptas.
219. Bartolomé Cerdá, Pedro II, 960 ptas.
231. María Mulet, Juan Bauzá 1.500 ptas.
269. Juan Gimalt Bujosa, Serriñá 20, 38.250 ptas.
274. Juan Gilet Homs, Puigredón 1, 641'25 ptas.
291. Clemente Verdaguier, Tomás Forteza, 2.808 ptas.

Contra las citadas resoluciones cabo recurso de reposición ante esta Alcaldía mediante escrito fundado, que deberá interponerse en el plazo de quince días, o bien reclamación ante el Tribunal económico-administrativo provincial en idéntico plazo, de acuerdo con lo preceptuado en los artículos 273 y 283 del Decreto de 25 de enero de 1946 que regula las Haciendas Locales advirtiéndose a los interesados que de no efectuar el ingreso en el plazo señalado se procederá al cobro por la vía ejecutiva.

Palma, a 11 abril de 1950.—El Alcalde, Juan Coll.

Núm. 1111

AYUNT.º DE SAN JUAN BAUTISTA

Formados los padrones de las exacciones municipales denominadas: Tasa sobre concesión de plaças y tablillas, Tasa sobre el rodaje o arrastre de vehículos por vías municipales, Impuesto de cinco céntimos por litro sobre vinos, Arbitrio municipal sobre el consumo de bebidas, Arbitrio sobre el consumo de carnes frescas y saladas, volatería y pescados finos e Impuestos sobre carruajes y caballerías de lujo, para regir durante el ejercicio de 1950, permanecerán expuestos al público a efectos de reclamación durante el plazo de quince días hábiles a contar del siguiente al de la publicación del presente en el B. O. de la Provincia, pasados los cuales, ninguna será atendida.

San Juan Bautista, 17 de abril de 1950.—El Alcalde, Jaime Mari.

Núm. 1112

AYUNTAMIENTO DE MAHON

Habilitaciones y Suplementos de Créditos

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día 14 de los corrientes, acordó, a propuesta de la Comisión de Hacienda, aprobar un expediente de «Habilitaciones y Suplementos de Créditos» dentro del vigente presupuesto ordinario, para atender al cumplimiento de diversas obligaciones que pesan sobre esta Corporación, a cubrir con el sobrante de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio de 1949.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mahón 15 de abril de 1950.—El Alcalde-Presidente, Juan Victory Manella.

Núm. 1122

Don Fernando Dodero Perez, Magistrado, Juez de primera Instancia del Distrito número Uno de esta Ciudad.

Por el presente hago saber: Que en el juicio ejecutivo promovido por el procurador don José María Llavina en nombre de don Jorge Perelló Serra contra don Antonto Bover Enseñat, se saca a la venta en pública subasta, por término de

ocho días y tipo de su tasación, en un solo lote y tipo de su tasación, los siguientes bienes:

Pesetas

Una cafetera sin marca, de tres brazos, forma cilíndrica de 0'90 m. de alta aproximadamente, valorada en 3.000'00
Ochenta y cuatro botellas de Champany, marca Román Masset, en 1.075'00
Una nevera madera, de 1'20 m. alto por 1'10 de ancho, en 700'00

Para la celebración de la subasta se ha señalado el día cinco de mayo próximo, a las doce horas, en la sala audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en mesa del Juzgado el diez por ciento del valor de los bienes subastados.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de dichos bienes.

3.ª Los gastos de subasta y demás inherentes serán de cargo del comprador.

4.ª Los bienes objeto de subasta pueden ser examinados en Destilerías Perelló, carretera de Sóller, s/n.

Palma de Mallorca a diez y siete de abril de mil novecientos cincuenta.—Fernando Dodero.—El Secretario, A. Romero.

Núm. 1118

JUNTA ECONOMICA DEL HOSPITAL

MILITAR DE PALMA DE MALLORCA

El próximo día 30 del actual, a las diez treinta horas, en primera convocatoria, y en caso de no dar resultado ésta, el día 8 de mayo y a la misma hora, en segunda convocatoria, se reunirá esta Junta para realizar la compra mensual de artículos necesarios en este Hospital con sujeción a las normas que constan en los anuncios fijados en los tabloneros del Hospital Militar de esta Plaza y Casa Consistorial de esta ciudad y publicado en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

En la Secretaría de la Junta (Hospital Militar) se facilitarán los pliegos de condiciones, todos los días, de nueve a doce horas de la mañana, admitiéndose ofertas hasta una hora antes de la celebración del acto.

Palma de Mallorca, 17 de abril de 1950.—El Capitán Secretario, Martín de Oleza.

Núm. 1114

CREDITO BALEAR

ANUNCIO.—Habiendo sufrido extravío el resguardo de Depósito de esta Banco n.º 4554, expedido en 5 de noviembre de 1924, comprensivo de una acción número 7979 de la Compañía de Ferrocarriles de Mallorca y once acciones del Crédito Balear números 5 a 7 - 1322 - 1898 a 1900 - 3404 - 3847 - 5581 y 5984, se previene que, transcurridos quince días sin que en las oficinas de este Banco se haya presentado dicho resguardo o alguna reclamación acerca del mismo, será éste declarado nulo y sin valor ni efecto y se expedirá el correspondiente duplicado, quedando el Crédito Balear exento de toda responsabilidad.

Palma de Mallorca 20, abril de 1950.

Núm. 1124

ACADEMIA PROVINCIAL

DE BELLAS ARTES DE SAN SEBASTIAN

Debiendo proveerse una plaza de Académico de Número de la Sección de no artistas, de es esta Academia Provincial de Bellas Artes se anuncia para que cuantos señores tengan su residencia en esta Capital y se consideren con méritos suficientes para optar a ella presenten sus instancias solicitándola en la Secretaría de esta Academia, calle de San Roque número 8 y I, todos los días laborables de 10 a 12, y durante un plazo de 30 días, a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

La instancia en que soliciten dicha plaza deberá ir reintegrada con una póliza de 8.ª clase, dirigida al Sr. Presidente de la Academia y en ella se harán constar cuantos datos se relacionen con Bellas Artes y publicaciones de las que sea autor el interesado.

Palma de Mallorca, día 21 de abril de 1950.—El Secretario, Tomás Vila Mayol.—V.º B.º—El Presidente, Honorato Surenda Hernández.

PALMA.—ESCUELA TIPOGRAFICA